

**RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A LA MODALIDAD 2 DE LA RED ESTATAL DE CENTROS DE EXCELENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL AÑO 2024, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.**

Examinado el expediente de la convocatoria efectuada mediante la Resolución de la Secretaría General de Formación Profesional del 28 de junio de 2024, por la que se convocan ayudas destinadas a la modalidad 2 de la red estatal de centros de excelencia de la formación profesional en el año 2024, y al amparo de la Orden EFP/717/2022, de 22 de julio, por la que se crea la red estatal de centros de excelencia de formación profesional, se establecen las bases para la concesión de ayudas para su implementación y desarrollo y se procede a su convocatoria en el año 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se procedió a la convocatoria en modalidad de concurrencia no competitiva de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. para la continuidad para el desarrollo y consolidación de planes iniciados y financiados con arreglo a las convocatorias de los años 2022 y 2023. se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO. – La Orden EFP/717/2022, de 22 de julio, crea la red estatal de centros de excelencia de formación profesional y establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas para su implantación y desarrollo, procediendo la Resolución de la Secretaría General de Formación Profesional del 28 de junio de 2024, por la que se convocan ayudas destinadas a la modalidad 2 de la red estatal de centros de excelencia de la formación profesional en el año 2024.

SEGUNDO. – El apartado primero de la convocatoria establece que el objeto de la misma es Convocar ayudas para la modalidad 2 de la red estatal de centros de excelencia de la formación profesional en el año 2024, para aquellos centros ya integrados en la red en las convocatorias 2022 y 2023, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, y al amparo de la Orden EFP/717/2022, de 22 de julio, por la que se crea la red estatal de centros de excelencia de formación profesional, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, NextGenerationEU.

TERCERO. – El presupuesto asignado asciende a catorce millones novecientos noventa y ocho mil quinientos euros (14.998.500 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 18.50.05.32TB.45550 de los Presupuestos Generales del Estado prorrogados para el ejercicio 2024 de la Secretaría General de Formación Profesional del Ministerio de Educación y Formación Profesional, procedente del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia,

CUARTO. – Esta convocatoria está financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo de 14 de diciembre de 2020 por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12



de febrero de 2021. De acuerdo con lo establecido en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y en el artículo 37 del Real Decreto-ley 36/2020, la financiación correspondiente a estas ayudas está legalmente afectada a financiar los proyectos o líneas de actuación que se integren dentro del Plan de Recuperación.

QUINTO. – Las ayudas concedidas al amparo de la presente resolución tendrán la naturaleza jurídica de subvenciones, y las Administraciones Públicas competentes en materia de Formación Profesional serán perceptoras de la totalidad de los fondos y responsables de su justificación. De conformidad con el apartado 1.1 de la convocatoria, la finalidad de estas ayudas es conceder subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la modalidad 2 recogida en el artículo 5.3.b) de la Orden EFP/717/2022, de 22 de julio, que comprende continuidad para el desarrollo y consolidación de planes iniciados y financiados con arreglo a convocatorias anteriores, que comprenderán actividades de la fase II. Como determina el artículo 7 de la Orden EFP/717/2022, los fondos percibidos serán finalistas para la financiación de los centros en el desarrollo del plan y proyectos que permitan su integración en la Red Estatal de Centros de Excelencia en Formación Profesional, por lo que deberán ser transferidos y gestionados, en todo o en parte, al citado centro. Asimismo, y con arreglo al apartado 2.5 de la convocatoria, la comunidad autónoma beneficiaria deberá garantizar la trazabilidad del destino de los fondos al centro.

SEXTO. – El pago de la ayuda tendrá carácter anticipado por importe del 100 por ciento de la ayuda concedida.

SÉPTIMO. – Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y siguiendo el procedimiento que describe el apartado decimoquinto de la convocatoria, se ha procedido a examinar y revisar la documentación presentada por la Subdirección General de Centros y Emprendimiento, a través de un equipo técnico de análisis de las candidaturas, que ha actuado bajo la dirección del órgano instructor. Este equipo técnico ha realizado las comprobaciones del cumplimiento de los requisitos y ha efectuado la valoración en base a los criterios aprobados en la convocatoria, para posteriormente elevar informe a la comisión técnica de valoración.

OCTAVO. – Una vez aprobado el informe de la comisión técnica de valoración con el listado de solicitudes admitidas por sectores y la cuantía de las ayudas atribuidas a cada solicitud, el órgano instructor ha formulado la propuesta de resolución definitiva con fecha 1 de octubre de 2024, en virtud de lo estipulado en la instrucción 15.7 de la convocatoria. De conformidad con el apartado 17.2 de la convocatoria, la selección de los beneficiarios se efectúa por orden de presentación de solicitudes, entre las candidaturas que cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre.

Cumplidos los plazos, el órgano instructor elevó la propuesta de resolución a la Secretaría General de Formación Profesional, para que dictara la resolución definitiva de adjudicación de las subvenciones, resolviendo de esta manera el procedimiento.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. – La Secretaría General de Formación Profesional del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo previsto en Orden EFP/43/2021, de 21 de enero (BOE nº 22, de 26 de enero de 2021).



SEGUNDA. – En el mismo artículo 23 de la Orden anteriormente citada y en el apartado 17.2 de la convocatoria se establece que: “El régimen de concurrencia no competitiva, por el que se regula esta convocatoria, a los efectos de valoración dará lugar al establecimiento de una prelación por orden de presentación de solicitud entre las candidaturas que cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre. Quedará a criterio de la unidad administrativa competente en la instrucción del procedimiento la propuesta de concesión de la totalidad de las cuantías.”

Por todo lo expuesto, revisada la propuesta de resolución definitiva de 1 de octubre de 2024 y teniendo en cuenta la propuesta de beneficiarios de la concesión de ayudas y de cuantía de las mismas que contiene, esta Secretaría General de Formación Profesional, como órgano competente para resolver el procedimiento,

RESUELVE

PRIMERO. – Conceder las subvenciones correspondientes, por un importe de catorce millones ochocientos cuarenta y ocho mil quinientos euros (14.848.500,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 18.50.05.32TB.45550, para la continuidad y desarrollo de los centros integrantes de la red estatal de centros de excelencia de formación profesional.

SEGUNDO. – Hacer pública la relación de tales concesiones a los beneficiarios y por las cuantías que se especifican en el anexo I que recoge el listado de beneficiarios con la cuantía de la ayuda; el anexo II, el listado de beneficiarios de la ayuda y la cuantía de las mismas referenciados por candidaturas y el anexo III, el listado de beneficiarios y la cuantía de las mismas por sector o subsector.

TERCERO. – Ordenar la publicación de la presente resolución y sus anexos en la sede electrónica del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes. Adicionalmente, cada beneficiario recibirá una comunicación de dicha publicación mediante correo electrónico, según los datos consignados en el formulario de solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.4 de la Orden EFP/717/2022, de 22 de julio, y en el apartado 18.4 de la convocatoria.

Contra la presente resolución podrán interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá interponerse, en el plazo de dos meses desde la publicación de la resolución, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, a fecha de la firma electrónica
LA SECRETARÍA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Clara Sanz López

P.D. Orden EFP/43/2021, de 21 de enero (BOE 26 de enero)



Anexo I: Beneficiarios por orden de presentación.

ORDEN	Nº SOLICITUD	COMUNIDADES Y CENTROS	IMPORTE SOLICITADO
1	CEX24/00001	Comunidad Autónoma Valenciana	909.000,00 €
2	CEX24/00002	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	909.000,00 €
3	CEX24/00003	Comunidad Autónoma de Castilla y León	909.000,00 €
4	CEX24/00004	Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	1.136.250,00 €
5	CEX24/00005	Comunidad Autónoma de Aragón	1.136.250,00 €
6	CEX24/00006	Comunidad Autónoma de Extremadura	454.500,00 €
7	CEX24/00007	Comunidad Autónoma de Cataluña	1.136.250,00 €
8	CEX24/00008	Comunidad Autónoma de Cantabria	454.500,00 €
9	CEX24/00009	Comunidad Autónoma de las Illes Balears	681.750,00 €
10	CEX24/00010	Comunidad Foral de Navarra	1.136.250,00 €
11	CEX24/00011	Comunidad Autónoma de Andalucía	909.000,00 €
12	CEX24/00012	Comunidad de Madrid	681.750,00 €
13	CEX24/00013	Comunidad Autónoma del País Vasco	1.363.500,00 €
14	CEX24/00014	Comunidad Autónoma de la Rioja	227.250,00 €
15	CEX24/00015	Comunidad Autónoma de Canarias	909.000,00 €
16	CEX24/00016	Comunidad Autónoma de Galicia	1.136.250,00 €
17	CEX24/00017	Comunidad Autónoma del Principado de	759.000,00 €
		Total general	14.848.500,00 €


Anexo II: Beneficiarios / candidaturas por orden de presentación de solicitud.

COMUNIDAD AUTÓNOMA/CENTRO	IMPORTE
GENERALITAT VALENCIANA	909.000,00 €
IES La Marxadella	227.250,00 €
CIPFP Mislata	227.250,00 €
IES Cotes Baixes	227.250,00 €
CIFP Vicente Blasco Ibáñez	227.250,00 €
REGIÓN DE MURCIA	909.000,00 €
CIF y Experiencias Agrarias de Molina de Segura	227.250,00 €
CIPF Politécnico de Murcia	227.250,00 €
CIPF Arsenio Sánchez (FREMM) de Murcia	227.250,00 €
CIFP Politécnico de Cartagena	227.250,00 €
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	909.000,00 €
CIFP Juan De Herrera	227.250,00 €
CIFP Tecnológico Industrial	227.250,00 €
CIFP Simón De Colonia	227.250,00 €
CIFP Ciudad De Zamora	227.250,00 €
CASTILLA-LA MANCHA	1.136.250,00 €
CIFP Aguas Nuevas	227.250,00 €
IES Condestable Álvaro De Luna	227.250,00 €
CIFP Virgen De Gracia	227.250,00 €
CIFP Número Uno	227.250,00 €
IES Ribera del Tajo	227.250,00 €
GOBIERNO DE ARAGÓN	1.136.250,00 €
CPIFP Bajo Aragón	227.250,00 €
CPIFP Pirámide	227.250,00 €
Centro de Innovación para la FP de Aragón	227.250,00 €
CPIFP Montearagón	227.250,00 €
CIFP Corona de Aragón	227.250,00 €
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	454.500,00 €
IES Valle del Jerte	227.250,00 €
IES Javier García Téllez	227.250,00 €
GENERALITAT DE CATALUNYA	1.136.250,00 €
Institut Pere Martell	227.250,00 €
Institut Escola del Treball	227.250,00 €
Escola del Treball	227.250,00 €
Institut Tecnològic de Barcelona	227.250,00 €
Institut Comte de Rius	227.250,00 €
GOBIERNO DE CANTABRIA	454.500,00 €
CIFP La Granja	227.250,00 €
C.I.F.P número uno	227.250,00 €
GOBIERNO DE LAS ILLES BALEARS	681.750,00 €
CIFP Pau Casesnoves	227.250,00 €
CIFP Frances De Borja Moll	227.250,00 €
CIFP Juniper Serra	227.250,00 €



COMUNIDAD AUTÓNOMA/CENTRO	IMPORTE
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	1.136.250,00 €
CI Agroforestal I.I.	227.250,00 €
CI San Juan-Donibane	227.250,00 €
CIP Virgen del Camino	227.250,00 €
CI Burlada FP	227.250,00 €
C.I. Superior en Energías Renovables	227.250,00 €
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA	909.000,00 €
IES Galileo Galilei	227.250,00 €
IES Fernando III	227.250,00 €
CPIFP Hurtado de Mendoza	227.250,00 €
CPIFP Profesor José Luís Graíño	227.250,00 €
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	681.750,00 €
CIFP En Nuevas Tecnologías José Luis Garci	227.250,00 €
IES Luis Vives	227.250,00 €
CIFP Raúl Vázquez	227.250,00 €
PAÍS VASCO	1.363.500,00 €
CIFP Usurbil LHII	227.250,00 €
CIFP Miguel Altuna LHII	227.250,00 €
CIFP Tolosaldea LHII	227.250,00 €
CPIFP Somorrostro LHIPI	227.250,00 €
CIFP Politécnico Easo LHII	227.250,00 €
CIFP Don Bosco LHII	227.250,00 €
GOBIERNO DE LA RIOJA	227.250,00 €
CIPFP Camino de Santiago	227.250,00 €
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	909.000,00 €
CIFP San Cristóbal	227.250,00 €
CIFP Los Gladiolos	227.250,00 €
IES El Rincón	227.250,00 €
CIFP César Manrique	227.250,00 €
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA	1.136.250,00 €
CIFP As Mercedes	227.250,00 €
CIFP Carlos Oroza	227.250,00 €
CIFP Ánxel Casal - Monte Alto	227.250,00 €
CIFP Politécnico de Santiago	227.250,00 €
CIFP Someso	227.250,00 €
PRINCIPADO DE ASTURIAS	759.000,00 €
CIFP De Avilés	220.000,00 €
CIFP De los Sectores Industrial de Servicios	227.000,00 €
CIFP De Cerdeño	87.000,00 €
CIFP del Mar	225.000,00 €
TOTAL	14.848.500,00 €


Anexo III: Beneficiarios por sectores / subsectores.

SECTOR O SUBSECTOR Y CENTRO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	TOTALES	IMPORTE
Aeronáutico		3	
CIFP AGUAS NUEVAS	CASTILLA-LA MANCHA		227.250,00 €
CIFP AS MERCEDES	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA		227.250,00 €
CIFP RAÚL VÁZQUEZ	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID		227.250,00 €
Agroalimentario		4	
IES GALILEO GALILEI	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA		227.250,00 €
CI AGROFORESTAL I.I.	COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA		227.250,00 €
CIFP LA GRANJA	GOBIERNO DE CANTABRIA		227.250,00 €
CIFEA MOLINA DE SEGURA	REGIÓN DE MURCIA		227.250,00 €
Audiovisual		3	
CIFP JOSÉ LUIS GARCI	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID		227.250,00 €
IES LA MARXADELLA	GENERALITAT VALENCIANA		227.250,00 €
CIFP CÉSAR MANRIQUE	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS		227.250,00 €
Automóvil		4	
INSTITUT PERE MARTELL	GENERALITAT DE CATALUNYA		227.250,00 €
CPIFP BAJO ARAGÓN	GOBIERNO DE ARAGÓN		227.250,00 €
CIFP NÚMERO UNO	GOBIERNO DE CANTABRIA		227.250,00 €
CIFP JUAN DE HERRERA	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN		227.250,00 €
Ciberseguridad			
IES VALLE DEL JERTE	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	3	227.250,00 €
CIPFP MISLATA	GENERALITAT VALENCIANA		227.250,00 €
CIFP DE AVILÉS	PRINCIPADO DE ASTURIAS		220.000,00 €
Construcción y sostenibilidad energética		3	
CIFP TECNOLÓGICO INDUSTRIAL	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN		227.250,00 €
CIFP SOMESO	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA		227.250,00 €
C.I. SUPERIOR EN ENERGÍAS	COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA		227.250,00 €
Economía Social y de los cuidados		3	
C.P.I.F.P. MONTEARAGÓN	GOBIERNO DE ARAGÓN		227.250,00 €
CIFP CIUDAD DE ZAMORA	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN		227.250,00 €
CIFP POLITÉCNICO EASO LHII	PAÍS VASCO		227.250,00 €
Energías Renovables		5	
IES JAVIER GARCÍA TÉLLEZ	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA		227.250,00 €
INSTITUT ESCOLA DEL TREBALL	GENERALITAT DE CATALUNYA		227.250,00 €
CPIFP PIRÁMIDE	GOBIERNO DE ARAGÓN		227.250,00 €
CIFP PAU CASESNOVES	GOBIERNO DE LAS ILLES BALEARS		227.250,00 €
CIFP USURBIL LHII	PAÍS VASCO		227.250,00 €
Fabricación automatizada		8	
IES CONDESTABLE ÁLVARO DE LUNA	CASTILLA-LA MANCHA		227.250,00 €
IES FERNANDO III	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA		227.250,00 €
CI SAN JUAN-DONIBANE	COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA		227.250,00 €
INSTITUT ESCOLA DEL TREBALL	GENERALITAT DE CATALUNYA		227.250,00 €
IES COTES BAIXES	GENERALITAT VALENCIANA		227.250,00 €
CIFP SIMÓN DE COLONIA	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN		227.250,00 €



SECTOR O SUBSECTOR Y CENTRO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	TOTALES	IMPORTE
CIFP MIGUEL ALTUNA LHII	PAÍS VASCO		227.250,00 €
CIFP POLITÉCNICO DE MURCIA	REGIÓN DE MURCIA		227.250,00 €
Hostelería		4	
CPIFP HURTADO DE MENDOZA	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA		227.250,00 €
CIFP SAN CRISTÓBAL	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS		227.250,00 €
CIFP CARLOS OROZA	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA		227.250,00 €
CIPFP CAMINO DE SANTIAGO	GOBIERNO DE LA RIOJA		227.250,00 €
Inteligencia artificial y Big Data		2	
IES RIBERA DEL TAJO	CASTILLA-LA MANCHA		227.250,00 €
CPIFP SOMORROSTRO LHIPI	PAÍS VASCO		227.250,00 €
Marítimo-Pesquera		1	
CIFP DEL MAR	PRINCIPADO DE ASTURIAS		225.000,00 €
Mecatrónica		4	
IES LUIS VIVES	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID		227.250,00 €
CIP VIRGEN DEL CAMINO	COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA		227.250,00 €
CIFP TOLOSALDEA LHII	PAÍS VASCO		227.250,00 €
CIFP DE SECTORES INDUSTRIAL Y DE	PRINCIPADO DE ASTURIAS		227.000,00 €
Química		7	
CPIFP PROFESOR JOSÉ LUÍS GRAIÑO	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA		227.250,00 €
CIFP POLITÉCNICO DE SANTIAGO	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA		227.250,00 €
INSTITUT COMTE DE RIUS	GENERALITAT DE CATALUNYA		227.250,00 €
CIFP VICENTE BLASCO IBÁÑEZ	GENERALITAT VALENCIANA		227.250,00 €
CIFP CORONA DE ARAGÓN	GOBIERNO DE ARAGÓN		227.250,00 €
CIFP DON BOSCO LHII	PAÍS VASCO		227.250,00 €
CIFP POLITÉCNICO DE CARTAGENA	REGIÓN DE MURCIA		227.250,00 €
Sanitario		4	
CIFP LOS GLADIOLOS	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS		227.250,00 €
CIFP ÁNXEL CASAL - MONTE ALTO	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA		227.250,00 €
CIFP FRANCÉS DE BORJA MOLL	GOBIERNO DE LAS ILLES BALEARS		227.250,00 €
CIFP DE CERDEÑO	PRINCIPADO DE ASTURIAS		87.000,00 €
Tecnologías de la información		3	
CIFP VIRGEN DE GRACIA	CASTILLA-LA MANCHA		227.250,00 €
IES EL RINCÓN	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS		227.250,00 €
INSTITUT TECNOLÒGIC DE	GENERALITAT DE CATALUNYA		227.250,00 €
Transporte y logística		2	
CENTRO DE INNOVACIÓN PARA LA	GOBIERNO DE ARAGÓN		227.250,00 €
CIFP ARSENIÓ SÁNCHEZ (FREMM)	REGIÓN DE MURCIA		227.250,00 €
Turismo		3	
CIFP JUNIPER SERRA	GOBIERNO DE LAS ILLES BALEARS		227.250,00 €
CIFP NÚMERO UNO	CASTILLA-LA MANCHA		227.250,00 €
CI BURLADA FP	COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA		227.250,00 €
Total		66	14.848.500,00 €